

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DECRETO 2150 DEL 20 DICIEMBRE DE 2017 QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 105 Y 140 AL 163 DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016 RESPECTO AL AÑO GRAVABLE 2019. CONFORME LO ORDENADO EN EL NUMERAL 13 DEL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 364-5 E.T.

En atención al Numeral 9, Artículo 1.2.1.5.1.3, Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017; declaramos que la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA FRANCE COLOMBIA Entidad Sin Ánimo de Lucro con NIT 860.006-599-7 ha cumplido con todos los requisitos durante el año gravable 2019 exigidos por el Art. 364-5 parágrafo 2 numeral 13 del Estatuto Tributario.

Que el Artículo 2 de nuestros Estatutos señala "La Cámara es una asociación de carácter civil, sin ánimo de lucro, que se regirá por las leyes colombianas"; por ende, los requisitos exigidos en el Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y el Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017, están contenidos.

Que desarrollamos la actividad meritoria contemplada en el Art. 359 del E.T. numeral 9 Actividades de desarrollo empresarial, con el código 9411 Actividades de Asociación Empresarial, Art. 5 Estatutos, objeto social.

Que somos una empresa legalmente constituida registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de marzo de 1998 en la inscripción No. S0007508.

Que nuestro objeto social es de interés general con acceso a la comunidad, Art.9 y 10 Estatutos.

Que los aportes, entiéndanse cuotas de afiliación y sostenimiento, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación, Art. 2 y 56 Estatutos.

Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución o liquidación. Art. 2 y 56 Estatutos

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días de noviembre de 2020.

Álvaro PALACIOS COLLAZOS

Clif Alvero Valario

Revisor Fiscal TP 320-T



CERTIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DECRETO 2150 DEL 20 DICIEMBRE DE 2017 QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 105 Y 140 AL 163 DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016 RESPECTO AL AÑO GRAVABLE 2019. CONFORME LO ORDENADO EN EL NUMERAL 13 DEL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 364-5 E.T.

En atención al Numeral 9, Artículo 1.2.1.5.1.3, Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017; declaramos que la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA FRANCE COLOMBIA Entidad Sin Ánimo de Lucro con NIT 860.006-**599-7** ha cumplido con todos los requisitos durante el año gravable 2019 exigidos por el Art. 364-5 parágrafo 2 numeral 13 del Estatuto Tributario.

Que el Artículo 2 de nuestros Estatutos señala "La Cámara es una asociación de carácter civil, sin ánimo de lucro, que se regirá por las leyes colombianas"; por ende, los requisitos exigidos en el Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y el Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017, están contenidos.

Que desarrollamos la actividad meritoria contemplada en el Art. 359 del E.T. numeral 9 Actividades de desarrollo empresarial, con el código 9411 Actividades de Asociación Empresarial, Art. 5 Estatutos, objeto social.

Que somos una empresa legalmente constituida registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de marzo de 1998 en la inscripción No. S0007508.

Que nuestro objeto social es de interés general con acceso a la comunidad, Art.9 y 10 Estatutos.

Que los aportes, entiéndanse cuotas de afiliación y sostenimiento, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación, Art. 2 y 56 Estatutos.

Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución o liquidación. Art. 2 y 56 Estatutos

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días de noviembre de 2020.

DocuSigned by:

E0A925A513 Guillaume SENECLAUZE

C.F. 628.719

Representante Legal